



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

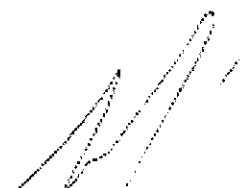


PROYECTO DE DECLARACIÓN


LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES


DECLARA

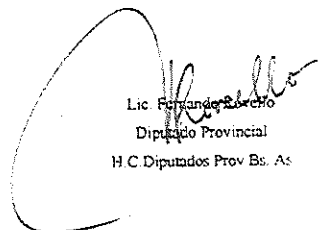
Su rechazo al nuevo índice de movilidad -Ley 27.609- la que traerá consecuencias negativas sobre los ingresos de los jubilados como también de los beneficiarios de los distintos programas sociales que utilizan para su cálculo el mismo índice de actualización.


MARÍA INÉS FERNÁNDEZ
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


Dr. SAULINO BALÓN
Diputado
Sinopsis Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


JOHANNA PANEBIANCO
Diputada
Sinopsis Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


JUAN B. CARRARA
Diputado
Sinopsis Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.


Lic. Fernando Borro
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

En diciembre de 2019, una de las primeras medidas que tomó el recientemente asumido gobierno fue enviar al Congreso un proyecto de ley de Emergencia Pública en el que, entre otras cosas, se suspendía por 180 días la aplicación del artículo 32 de la Ley 24.241, sus complementarias y modificatorias; es decir, la Ley de Movilidad Jubilatoria.

Sin embargo, esos 180 días se fueron prorrogando, estableciéndose así a través de decretos los aumentos de las jubilaciones durante todo el 2020.

Si uno hace un poco de historia, esto no era nuevo. Entre 2002 y 2008 las jubilaciones no se actualizaban con una pauta clara, sino que se hacía de manera discrecional. Esto había generado una catarata de juicios de jubilados que fueron perjudicados, los que tardaban en promedio 10 años en ser resueltos, quedando alrededor de 80.000 jubilados en el camino, sin haber tenido respuesta a sus casos.

Para diciembre de 2015 había 350.000 juicios sin solución, situación que se comenzó a resolver con la Reparación Histórica, gracias a la cual más de un millón de jubilados cobraron lo que les correspondía por toda una vida de trabajo, y medio millón salieron de la mínima.

En 2017, se sancionó una nueva fórmula de movilidad. Una fórmula transparente y automática que todos podían calcular para saber con anticipación cuál era el aumento. Un cambio que protegía a quienes más lo necesitan: la fórmula aplicaba a jubilados, pensionados, titulares de la AUH, AAFP y pensiones no contributivas. Esa fórmula tenía en su cálculo una variable relevante considerando la historia económica de nuestro país: la inflación.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Esta ley de movilidad, que no se aplicó durante 2020, hubiera otorgado a todos los jubilados un aumento del 42 por ciento en sus haberes. Sin embargo, esto no sucedió. Aquellos jubilados que cobran la mínima recibieron hasta un 35 por ciento de aumento y aquellos que cobran el haber máximo del régimen general recibieron hasta un 24 por ciento. Esto significa entre 7 y 18 puntos menos de lo que correspondía por ley.

Nuevamente, como consecuencia de ello, los jubilados se vieron obligados a hacer juicio por haberles afectado la garantía de movilidad y el principio de progresividad y no regresividad en materia de derechos sociales. Tanto la Cámara Federal de Salta como la Cámara Federal de Paraná -que declaró inconstitucionales los decretos que otorgaban de manera discrecional los aumentos- reconocieron la vulneración del derecho adquirido respecto a la Ley de Movilidad suspendida.

Asimismo, otra de las consecuencias a partir de la suspensión de la ley fue que el Estado nacional generó un ahorro en sus arcas de 100.000 millones de pesos. Un ahorro sobre derechos adquiridos. Un ahorro sobre lo que le corresponde a las mujeres y hombres que aportaron para gozar de un retiro previsible. Un ahorro que sólo representa ajuste, siempre, en los bolsillos de los mismos: los jubilados, los que no se pueden defender.

Por otro lado, esa misma ley que suspendía el índice de movilidad vigente, además, establecía:

“El Poder Ejecutivo nacional convocará una comisión integrada por representantes del Ministerio de Economía, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y miembros de las comisiones del Congreso de la Nación competentes en la materia que, durante el plazo previsto en el primer párrafo, proponga un proyecto de ley de movilidad de los haberes previsionales que garantice una adecuada participación de los



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

ingresos de los beneficiarios del sistema en la riqueza de la Nación, de acuerdo con los principios de solidaridad y redistribución”.

Pues bien. Luego de 17 reuniones de esa comisión, un lunes a última hora de la noche, el gobierno anunciaba que la nueva propuesta de movilidad era un viejo índice conocido: el que rigió entre los años 2008 y 2017.

Esa propuesta, que hoy es la Ley 27.609, incluye como variable de cálculo a la recaudación, algo que no se utiliza prácticamente en ninguna parte del mundo para ajustar los haberes de los jubilados, eliminando a la inflación como variable. La cifra de recaudación es una cifra oscura que no se publica en ningún lado, algo que le quita total transparencia a la fórmula. Esa “promesa” de una mejor recaudación estatal, sin embargo, no se encuentra garantizada por una cláusula que proteja a los jubilados de la inflación en caso de que no sea así. Además, el otro 50% del cálculo va a estar determinado por el nivel de salarios que, en años como el vivido en 2020, se encontró por debajo de la inflación.

Entonces, teniendo en cuenta que somos un país que lleva más de veinte años con niveles de inflación por arriba de los dos dígitos, ¿qué deben esperar nuestros jubilados: que sus ingresos crezcan o que disminuya su poder adquisitivo habiéndose eliminado del cálculo la variación de precios?

Esta fórmula, a diferencia de la sancionada en 2017, no aporta previsibilidad, objetivo central de la movilidad jubilatoria para mantener el nivel de vida a largo plazo. Los ciclos económicos de nuestro país, que acarrearán crisis recurrentes, no generarán más que ajustes a la baja con la aplicación de esta fórmula.

Por último, es imperioso recordar que esta nueva fórmula no afecta solamente a los jubilados sino a muchos otros beneficiarios de programas sociales que se ajustan con





Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

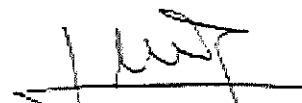
el mismo cálculo. 8.500.000 beneficios previsionales, 4.300.000 beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo, 4.400.000 beneficiarios de las asignaciones familiares, pensiones no contributivas, beneficiarios de la Pensión Universal del Adulto Mayor, pensiones a los ex combatientes de Malvinas y las pensiones honoríficas a los veteranos: 18 millones de beneficios sufrirán el ajuste.

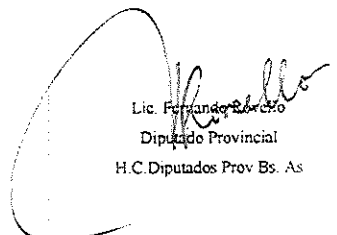
Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto la presente iniciativa.


JUAN E. CARRARA
Diputado
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.


Dr. GUILLERMO BALBIN
Diputado
Socio Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Prov. Bs. As.


JOHANNA PANEBIANCO
Diputada
Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


JUAN E. CARRARA
Diputado
Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.


Lic. Fernando Barco
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.